



**RESOLUCIÓN de la COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL**  
**25 de noviembre**  
**Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres**

Año tras año, machaconamente, se repiten las cifras de mujeres asesinadas por sus maridos, compañeros o novios. Los delitos y faltas cometidos contra mujeres en el entorno familiar aumentan cada año. Las mujeres, además, sufren violaciones en la calle, acoso sexual en el trabajo... la violencia contra las mujeres constituye un problema social de gran magnitud al que es necesario responder con todos los esfuerzos y medios y desde todos los ámbitos. En especial, es crucial el papel que la educación puede y debe desempeñar en la consecución de ese objetivo.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a las mujeres gozar de dichos derechos y libertades. Son muchas las causas de esta violencia: su existencia generalizada en la resolución de conflictos entre pueblos, países o culturas; la falta de una adecuada formación de los afectos y de las relaciones entre las personas... y, de una manera especial, dicha violencia constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de las mujeres y a su discriminación, a través de normas, valores y principios, que las sitúan en una posición clara de desventaja respecto a los hombres y que han impedido su progreso igualitario.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza de CC.OO manifiesta su rechazo de tal situación y su compromiso de lucha, desde los específicos ámbitos de actuación -sindical, laboral y educativo-, para la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres.

Hace un año se aprobó la Ley Integral contra la violencia de género. La FE de CC.OO. la valoró globalmente como positiva, oportuna y necesaria, tanto desde la consideración general del tema de que trata (la adopción de medidas para impedir la violencia ejercida contra las mujeres), como desde las implicaciones específicamente educativas y laborales.

La Ley Integral aborda de manera acertada el problema que pretende encarar, al contemplar medidas de sensibilización, entre las que son esenciales las que se adoptan en el terreno educativo. En este sentido, con esta ley se retoma la práctica de la educación en valores y, en ese contexto, la lucha contra la discriminación de las mujeres y contra el machismo, son contenidos esenciales que deben ser asumidos por todos los ciudadanos y ciudadanas y, especialmente, por las nuevas generaciones. Junto a estos valores, la Ley promueve el aprendizaje de las formas de resolución pacífica de los conflictos, la actitud crítica ante las formas violentas de solucionarlos y la educación de afectos y emociones como aspectos cuyo desarrollo es esencial para una convivencia sin agresiones.

Ahora bien, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género fue aprobada el 28 de diciembre de 2004, es decir, ha habido tiempo suficiente para que se hubieran implantado los mecanismos necesarios para su aplicación práctica, lo que aún no ha ocurrido. Por ello queremos manifestar nuestra exigencia a las diferentes Administraciones implicadas para que desarrollen ya esta Ley y promuevan las diferentes medidas que ello conlleva:

- ◆ Formación del profesorado para la coeducación, para la resolución pacífica de conflictos y para la educación de los afectos.
- ◆ Dotación económica y de recursos humanos y materiales para que puedan desarrollarse en los centros educativos los diferentes contenidos educativos que significa una educación para la igualdad de los sexos y para la prevención de conflictos.
- ◆ Desarrollo de los contenidos sobre igualdad de los sexos en la asignatura de Ética.
- ◆ Elaboración de normativa para que los materiales educativos eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres. Establecimiento de comisiones de control de dichos materiales.
- ◆ Establecimiento de las medidas precisas para asegurar que en los Consejos Escolares, y en el Consejo Escolar del Estado, se integren personas destinadas a impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- ◆ Formación a los servicios de inspección educativa para que velen por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores del sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.

De la misma manera, deben llevarse a cabo todas las demás medidas que, en todos los demás ámbitos, recoge la Ley Integral, desde el judicial hasta el sanitario o el laboral. En este sentido, será fundamental la incorporación de las medidas correspondientes a la negociación colectiva y la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras contra la violencia hacia las mujeres.

Además, es necesario que se establezcan acciones eficaces que lleguen al conjunto de las mujeres y especialmente a colectivos vulnerables por discapacidad física o psíquica, niñas, mayores o mujeres inmigrantes que por encontrarse en situación de irregularidad ven dificultadas o imposibilitadas su protección y garantías de derechos.

Por otra parte, rechazamos la insuficiente dotación que el proyecto de presupuestos generales del Estado de 2006 establece para la aplicación de las medidas de esta Ley, lo que imposibilita la necesaria puesta en marcha del Observatorio Estatal contra la Violencia de Género y del Plan de Sensibilización contra los Malos Tratos. Por ello, instamos al Gobierno a que no escatime esfuerzos y favorezca las dotaciones presupuestarias y de recursos humanos necesarias, que aseguren el desarrollo efectivo y eficaz de las distintas medidas que la Ley de protección integral contra la violencia de género contempla.

25 de noviembre de 2005